NOTA UOC N° 23/2022

Asunción, 7 de febrero de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la Republica, se dirige a usted y por su intermedio a quienes corresponda, en el marco de la observación realizada en la Nota DNC N° 266 de fecha 17/01/2022, a la ampliación de plazo del contrato de la empresa INTER EXPRESS S.A., que fuera adjudicada en el llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA SND – CONTRATO ABIERTO (SEGUNDO LLAMADO)" – ID. N° 395.031**, al respecto manifestamos cuanto sigue:

1. El motivo por el cual invocamos al artículo 55, inciso b), es que la reglamentación del contrato abierto plasmada en la Resolución DNCP N° 4576/20 no permite ampliar en todo la vigencia, sino solo para alcanzar el monto mínimo, y lo que nosotros pretendemos como institución es ejecutar el monto máximo adjudicado.

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República